



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, marzo 16 de 2021.- A Despacho del señor Juez, con el escrito presentado por la apoderada judicial del ejecutante COOPMUSAN junto con el proceso adelantado contra HENRY MONTAÑO MOSQUERA - Sírvase proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA ACUMULADO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA
"COOPMUSAN"
APDOERADA: MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO
DEMANDADO: HENRY MONTAÑO MOSQUERA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00069- 2020-00132-00
ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES
AUTO: 277

Mediante escrito allegado al juzgado, la apoderada judicial del ejecutante solicita el embargo de los remanentes de propiedad del demandado HENRY MONTAÑO MOSQUERA

Siendo procedente el juzgado;

RESUELVE:

1º. Decretar el embargo y retención de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados presentes y futuros, pertenecientes al demandado HENRY MONTAÑO MOSQUERA, dentro del proceso Ejecutivo que le adelanta COOPDIESEL en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, radicación 2014-00134-00.

LIBRESE el oficio informando la medida cautelar, a fin que se sirva realizar las anotaciones necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 040</p> <p>Buenaventura, Valle, marzo 17 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
